



Resolución Ministerial

0678-2020-MTC/01

Lima, 06 de octubre de 2020

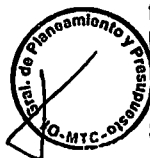
CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 1223-2019-MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 13' 131 684,152,00 (TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 294-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 667 326 569,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de los cuales, según el Anexo "Transferencias de partidas de los pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" de la referida norma, corresponde al Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el importe de S/ 283 433 983,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 294-2020-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en las Transferencias de Partidas autorizadas en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la referida norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal; disponiendo que, copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 1462-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones hace suyo lo expresado en el Informe N° 431-2020-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 294-2020-EF, hasta por el importe de S/ 283 433 983,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Firmado digitalmente por:
SALAS BECERRA Julio
Emesto FAU 20131378844 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06/10/2020 02:21:00-0500

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Supremo N° 294-2020-EF; el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01 y sus modificatorias, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 294-2020-EF, hasta por la suma de S/ 283 433 983,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo "Desagregación del Decreto Supremo N° 294-2020-EF", que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que hace sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



.....
ING. CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones